



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 0170 2017-GRA/GR

Ayacucho, 16 MAR 2017

VISTO;

El Informe N° 001-2017-GRA-GRI/SGO-JTG, Informe N° 10-2017-GRA/ORADM-OAPF-ALM, Informe N° 019-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N° 243-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 771-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros sobre transferencia de saldos de materiales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que, mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia saldos existentes de materiales de obra;

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2012-GRAIPRES-GGR-GRI- SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES, de fecha 15 de mayo del 2012, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 001-2017-GRA-GRI/SGO-JTG de fecha 05 de enero del 2017 el B/Ing. Jenaro Torres Gómez solicita transferencia de saldo de materiales del proyecto "INSTALACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE



AYACUCHO" Cód. SNIP N° 63553 en vías de regularización al proyecto "Mejoramiento Del Cerco Perimétrico Del Predio Del Gobierno Regional Ayacucho, Ubicado En El AA.HH. Integral Ñahuinpuquio, Distrito De San Juan Bautista, Provincia De Huamanga, Región Ayacucho" Cód. SNIP N° 253531, por lo que mediante el Decreto N° 062-17 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 09 de enero del 2017 es derivada a la Dirección Regional de Administración, el mismo que a su vez mediante el Decreto N° 232-17 GRA/GG-ORADM de fecha 10 de enero es derivada la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal para su evaluación e informe al pedido;

Que, mediante el Informe N° 10-2017-GRA/ORADM-OAPF-ALM de fecha 19 de enero del 2017 el responsable de almacén, indica que existen 100 varillas de acero corrugado de 3/8" x 9 m en 100 unidades y varillas de acero corrugado de 1/2" x 9 m en 33 unidades, por lo que recomienda que se proyecte la resolución de transferencia definitiva de saldo de materiales;

Que, mediante el Informe N° 019-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 26 de enero del 2016 el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal deriva la documentación para su trámite mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 243-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 02 de febrero del 2017 se solicita autorización para proyección de resolución de transferencia de materiales, el cual mediante el Decreto N° 771-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de febrero del 2017 el Gerente Regional indica proyectar Resolución de Transferencia de materiales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y OTORGAR, en calidad de transferencia los saldos de materiales de construcción de la Obra: "Instalación del Colector Principal N° 08 de la Ciudad de Ayacucho" del ejercicio fiscal 2012 a la obra: "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL PREDIO DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, UBICADO EN EL AA.HH. INTEGRAL ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO, con fines de regularización conforme al siguiente detalle:

N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Monto S/.
01	33	Varilla	Fierro Corrugado de 1/2"	S/. 994.29
02	100	Varilla	Fierro Corrugado de 3/8"	S/. 1,730.00
Total				S/. 2,724.29

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realice las acciones pertinentes a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

